

#### AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AJMR /amdb Expte.: CP\_BS 3/2025

Trámite: Notificación de convocatoria

#### **CONVOCATORIA**

De orden de la señora presidenta, Decreto número 7429/2025, de 6 de marzo, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria de la COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, a celebrar el DÍA 12 DE MARZO DE 2025, a las 10:30 HORAS en primera convocatoria, en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad y, en segunda convocatoria, el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

# A) PARTE RESOLUTORIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores:
  - Acta número 1 de la sesión ordinaria celebrada con fecha del 15.1.2025.
  - 2. Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de febrero de 2025.

### B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión.
  - B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

1/3

Código Seguro De Verificación	rq7Rlj6/dK/1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	06/03/2025 12:33:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO. SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COL EGIADOS

Ref.: AJMR /amdb Expte.: CP\_BS 3/2025

Trámite: Notificación de convocatoria

#### C) PARTE INFORMATIVA

-Sin asuntos

#### Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)





4	
	117   183
2015).	



# AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AJMR /amdb Expte.: CP\_BS 3/2025

Trámite: Notificación de convocatoria

#### EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

### TITULARES DE LA COMISIÓN

- D.ª MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS
- D.ª SATURNINA SANTANA DUMPIÉRREZ
- D.a CARLA CAMPOAMOR ABAD
- D.ª BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
- D. a MARÍA DEL MAR AMADOR MONTESDEOCA
- D.ª MARÍA PILAR MAS SUÁREZ
- D.ª MARÍA VICTORIA TRUJILLO LEÓN
- D.ª CARMEN ROSA EXPÓSITO BATISTA
- D.ª GEMMA MARÍA MARTÍNEZ SOLIÑO
- Y a los SRES. SUPLENTES, en su caso.

# SECCIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES

Código Seguro De Verificación	rq7Rlj6/dK/1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	06/03/2025 12:33:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 30/2015)		

